

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **105**

Fecha: 15/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 03003 2007 00184	Ejecutivo Mixto	BAYER CROPSCIENCE SA	SUMISPLENDOR SA Y OTROS	Auto de Trámite Auto requiere a los demandados.	14/10/2020		
41001 40 22007 2015 00419	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARINA TELLO RAMOS	Auto de Trámite Fija fecha y hora para realizar audiencia de sustentación y fallo.	14/10/2020		
41001 40 23005 2016 00541	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	CARLOS SAUL ARIZA QUINTERO	Auto de Trámite Fija fecha y hora para la audiencia de sustentación y fallo.	14/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/10/2020, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GERARDO ANGEL PEÑA
SECRETARIO



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

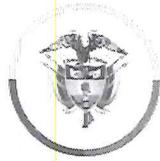
PROCESO : EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE : BAYER CROPS SCIENCE S.A.
DEMANDADO : SUMISPLENDOR S.A.
RADICACIÓN : 41001310300320070018400

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, Sala Civil Familia Laboral, en su providencia del diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante la cual aprobó la transacción realizada por las partes, declaró terminado el presente proceso ejecutivo y ordenó *"...La entrega de los dineros embargados a órdenes del Juzgado Tercero Civil del Circuito, en favor de la parte demandada, de conformidad con lo acordado en el acuerdo de transacción..."*, el Juzgado requiere a los demandados SUMISPLENDOR S.A EN LIQUIDACIÓN, FRANCISCO JAVIER SOTO GUTIERREZ, CECILIA HELENA OCHOA JIMENEZ y VICTOR OLIVERIO ROJAS BUENDIA, para que indiquen a nombre de cuál de ellos deben salir las órdenes de pago de los títulos de depósito judicial existentes en el proceso.

NOTIFÍQUESE.

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

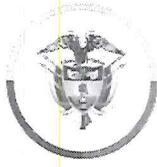
PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS DE MARINA TELLO RAMOS Y LUIS ALBERTO RAMOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE RUBIRA RAMOS
RADICACIÓN	4100 1402 2007 2015 00419 03

Señálese el lunes veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para desarrollar la audiencia de sustentación y fallo prevista en el artículo 327 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	CARLOS SAUL ARIZA QUINTERO
RADICACIÓN	4100 1402 3005 2016 00541 01

Señálese el lunes veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para desarrollar la audiencia de sustentación y fallo prevista en el artículo 327 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
Juez